



El progreso
es de todos

Mincomercio

**INFORME
REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO**

**REVISION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE
MEJORA – GRUPO TALENTO HUMANO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**LINA MARIA OTALORA PEÑA
CONTRATISTA**

JULIO DE 2019



GD-FM-039.v7



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

INTRODUCCIÓN

La Auditoría de Verificación de la Efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento. Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente “*Monitoreo o Supervisión Continua*”, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de la acción registrada con el código No.18-039 en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, derivadas del Plan de Mejoramiento resultado del Seguimiento de Austeridad del Gasto II Trimestre de 2018 (Informe OCI-024 de 2018).

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría de verificación de la efectividad se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de efectividad realizada por la auditora Lina María Otálora el día 3 de julio del año en curso y atendida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano Alejandra Mogollón y el funcionario Vladimir Garavito, a la siguiente acción de mejora:

Acción N°18-039: Acción de mejoramiento formulada producto del Seguimiento de Austeridad del Gasto II Trimestre de 2018, en donde se identificó la siguiente situación:





INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

“Del Contrato 255 del 29 de enero de 2018 suscrito con la caja de Compensación Familiar Compensar se evidenció que en la “Plataforma de contratación” no se encuentran los informes de supervisión , como se muestra en la imagen N°2, desatendiendo lo establecido en el Manual de Contratación que establece en su artículo N°11: “Administración de los documentos del proceso...Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual”.

En la plataforma SECOP I, se presentan dos informes que fueron publicados el 25 de junio del 2018, lo cual incumple los tiempos de presentación de los informes de supervisión; asimismo, estos informes no cumplen las características especificadas en el Manual de contratación en su artículo N°12, en cuanto a su contenido y presentación.

Adicionalmente dentro de los informes de supervisión se describen actividades en las cuales se encuentran frases como “No genera costo con relación al presupuesto establecido para el Plan anual de Bienestar”, o “Tarde libre”, sin explicar la relación de estas con el objeto del contrato N°255.

Lo anterior configura un riesgo de incumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

“Presentar los informes en los tiempos establecidos”.

El auditor obtuvo evidencia de:

- Los informes de supervisión correspondientes al contrato No. 255 de 2018 posteriores a emitir el informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2018.
- El contrato 145 de 2019 y los informes de supervisión cargados en la *Plataforma de contratos*.

De lo anterior se observó lo siguiente:

Frente al cumplimiento de la acción propuesta la cual quedó finalizada el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con el seguimiento No.02 del 2019 realizado por esta Oficina, se verificó que los informes de supervisión se encontraran subidos en la plataforma de contratación (Imagen Contratos de supervisión contrato 255 de 2018).





INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

IdLatora ID:0156

Contrato No. GC255 de 2018

Fase: Ejecucion

Nombre/Razon
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Supervisor
VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS

Nit/Documento
860066942
Fecha asignación
2018-12-18
Valor del contrato
\$445.162.062

Informes sugeridos
6
Valor pagado
\$445.147.440

Periodicidad
Bimensual
Saldo
\$14.622

Fecha de Inicio
2018-01-29
Fecha Final
2018-12-31
Dias contratados
336

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA						
Lista de informes registrados						
CODIGO INFORME	NUMERO DE INFORME	DESDE	PERIODO REPORTADO	HASTA	FIRMAR INFORME	
L51281772	1	2018-01-29		2018-02-28	Documento firmado digitalmente P2369R4843Y	
R35346466	2	2018-03-29		2018-05-28	Documento firmado digitalmente K7318Y4931I	
A51792853	3	2018-05-29		2018-06-20	Documento firmado digitalmente P8534V2980O	
Q79797657	4	2018-06-21		2018-07-28	Documento firmado digitalmente L1384V6403M	
M35030178	5	2018-07-29		2018-09-28	Documento firmado digitalmente H7266V7636P	
H55887204	6	2018-09-29		2018-11-28	Documento firmado digitalmente Y5138V5109A	
P43502506	7	2018-11-29		2018-12-07	Documento firmado digitalmente K3251X4125V	
T10244533	8	2018-12-08		2018-12-28	Documento firmado digitalmente H2796T1120G	

Imagen No. 1

Al realizar la verificación de efectividad de la acción, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- En el mes de diciembre se realizó modificación al Manual de Contratación del Ministerio v3, en el cual en su artículo 12. *Supervisión y Seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios*, numeral 12.3 *Informes de Supervisión e Interventoría* se establece: **“PARÁGRAFO:** *Periodicidad de los informes: Los informes por regla general, deben presentarse dentro de la periodicidad establecida en el contrato o convenio respectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo informado. En caso de no establecerse periodicidad alguna, se entenderá que el mismo es de manera mensual”.*
- Para la vigencia 2019 el Ministerio suscribió el contrato No.145 con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, cuyo objeto consiste en *“prestar sus servicios para ejecutar las actividades del Plan Institucional de Bienestar Social e incentivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2019, dirigido a los funcionarios y sus familias”*, por valor de \$525.000.000, el contrato inicio su ejecución el 8 de febrero de 2019.





INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

- El contrato No.145, señala en su **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**. “La supervisión de este contrato estará a cargo del Asesor 1020 Grado 10 del Grupo de Talento Humano del **MINISTERIO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones de **COMPENSAR** relativas al objeto del contrato aquí contenido de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **PARÁGRAFO 1:** El supervisor deberá rendir por lo menos un informe mensual respecto a la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 3861 de 2015, o aquella que la modifique o derogue”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó en la plataforma de contratos, los informes de supervisión cargados y se evidenció lo siguiente:

- Respecto a los tiempos de presentación, se encontraron los siguientes informes cargados en la *Plataforma de contratos*¹:

El progreso es de todos

Mincomercio

Contratos

CONTRATOS ▾ PANEL DE CONTROL ▾
Totalora ID:0156

Contrato No. GC145 de 2019 Fase: Ejecucion

Nombre/Razon: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR Nit/Documento: 860066942

Supervisor: VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS Fecha asignación: 2019-02-14

Fecha de Inicio: 2019-02-08 Dias contratados: 326

Fecha Final: 2019-12-31 Valor del contrato: \$525.000.000

Informes sugeridos: 11 Periodicidad: Mensual

Valor pagado: \$52.969.875 Saldo: \$472.030.125

INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

Lista de informes registrados

CODIGO INFORME	NUMERO DE INFORME	PERIODO REPORTADO	FIRMAR INFORME
		DESDE HASTA	
U97623659	1	2019-02-08 2019-03-01	Documento firmado digitalmente Y1026Z53170
S18823240	2	2019-03-02 2019-03-31	Documento firmado digitalmente U3326R2723M
P33397416	3	2019-04-01 2019-04-30	Documento firmado digitalmente KT432Y9501A

¹ Revisión realizada el 25 de junio de 2019.





INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

Imagen No. 2

Se evidencia según el cuadro No.1 que los informes de supervisión Nos. 1, 2 y 3 cargados en la *Plataforma de contratos*, no cumplen con el término establecido en el Manual de Contratación v3, artículo 12 que hace alusión entre otras a los días de presentación del informe (...dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo informado). Al respecto, el supervisor informó que no es posible cumplir con el término establecido en el Manual de Contratación, debido a que se requiere de más tiempo porque:

“Se debe esperar que se envíen los documentos soportes, para poder hacer revisión detallada de las facturas y cuando se da el caso esperar a que se envíen las correcciones solicitadas al contratista”,

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomendó solicitar al Grupo de Contratos que se evalué el tiempo establecido en el Manual de Contratación para que se ajuste a las necesidades requeridas por el supervisor de tal forma se pueda realizar la labor de la manera más idónea.

N° del Informe	Periodo al que corresponde el informe	Fecha de presentación del informe de supervisión
No. 1	Del 8 de febrero al 1 de marzo	11 de junio de 2019
No. 2	Del 2 al 31 de marzo	14 de junio de 2019
No. 3	del 1 al 30 de abril	20 de junio de 2019

Cuadro No. 1

- Del contenido de los informes de supervisión, se evidencia que se están describiendo las actividades relacionadas con el objeto del contrato para cada periodo reportado; sin embargo en la Información financiera ² no se incluye el valor económico de cada una de las actividades de las que se está dando reporte, sino que aparece un saldo acumulado del valor del contrato (Imagen No.3).

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR	525.000.000
----------------------------------	--------------	-------	-----------------	-------------

Imagen No. 3

² Ley 1474 de 2011, artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: ...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD PRIMER CICLO

- En el espacio asignado en la Plataforma para el cargue del informe del contratista, se observa que se está anexando informe de supervisión en el formato BS-FM-025.v8 del Sistema Integrado de Gestión, el cual no corresponde al informe del contratista (COMPENSAR). Así mismo, no se encuentran cargadas las facturas correspondientes a las actividades del periodo supervisado.

Teniendo en cuenta las situaciones descritas, se evidencia que el hallazgo continua presentándose, por lo tanto la acción de mejoramiento debe ser reformulada.

CONCLUSIÓN

Expuesto lo anterior y basada en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, el auditor concluye que la acción de mejoramiento formulada N° 18-039 no fue efectiva, por lo tanto, queda **ABIERTA** y debe ser reformulada por parte del Grupo Talento Humano.

